
MESA TÉCNICA N°1: CRITERIOS DE INGRESO, INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

ACTA REUNION EXTRAORDINARIA N°1

FECHA: 24 de junio de 2015
LUGAR: Servicio de Evaluación Ambiental – Dirección Ejecutiva
HORA INICIO: 09:00
HORA TÉRMINO: 13:00

ASISTENCIA

COMISIONADOS

- ✓ Pablo Daud
- ✓ Marcela Klein
- ✓ Alejandro Marín
- ✓ Hugo Martínez
- ✓ Manuel Passalacqua en reemplazo de Macarena Soler
- ✓ Alejandra Pérez
- ✓ Paulina Riquelme
- ✓ Evelyn Stevens en reemplazo de Nicola Borregaard
- ✓ Jaime Solari

Excusados

- ✓ Flavia Liberona

No Excusados

- ✓ Juan Eduardo Saldivia
- ✓ Felipe Sandoval

COORDINADOR/A MESA

- ✓ Evelyn Aravena (SEA)
- ✓ Carmen Rivera (SEA)

EQUIPO SECRETARÍA TÉCNICA

- ✓ Elizabeth Lazcano (MMA)
- ✓ Claudia Bruna (MMA)
- ✓ Valeria Essus (MMA)
- ✓ Macarena Olivares (SEA)
- ✓ Cristian Lineros (SEA)
- ✓ Rocío Núñez (SEA)

TABLA

1. Resumen: Criterios de Ingreso e Instrumento de Evaluación
2. Entrega de información solicitada en sesión anterior

3. Situación Actual: Contenidos de la Evaluación
 - Elementos ambientales y criterios de significancia de impactos
 - Contenidos de los instrumentos de evaluación DIA y EIA
4. Situación Actual: Procedimientos de la Evaluación
5. Presentación de Líneas de Trabajo
6. Balance de la Reunión y Cierre

DESARROLLO DE LOS TEMAS

1. Resumen: Criterios de Ingreso e Instrumento de Evaluación

La coordinadora del Eje 1, Sra. Evelyn Aravena presenta un resumen de la sesión anterior asociado a los criterios de ingreso e instrumentos de evaluación. La coordinadora expone lo siguiente en relación a este tema:

A) En relación a los Instrumentos de Evaluación señala:

- DIA principal instrumento de evaluación (96%).
- El 22,6% de los proyectos no concluye la evaluación (IRE y desistidos).
- Baja tasa de rechazo de proyectos 0% en EIA y 0.4 % en DIA.

B) En relación a la tipología de ingreso según el art. 3° del DS 40/12 del MMA señala:

- Las tipologías líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje y sus subestaciones [letra b)] y centrales generadoras de energía mayores a 3 MW [letra c)] concentran el 59% de la inversión.
- La tipología h.1) condiciona que un 80% del total de proyectos inmobiliarios que se desarrollan en el país sean evaluados en el SEIA e incorporen consideraciones ambientales en su desarrollo.

C) En relación a los temas identificados en sesión 1 se señala:

Criterios y Tipologías de Ingreso:

- Revisar y evaluar los criterios de ingreso actuales al SEIA y el listado de proyectos establecidos en el art. 10 de la Ley N° 19.300.
- Evaluar la alternativa de establecer nuevos criterios de ingreso al SEIA de acuerdo a la envergadura del proyecto y/o según generación de Impactos.
- Revisar si el procedimiento de solicitud de pertinencia de ingreso al SEIA constituye un criterio de ingreso.

Nuevos Instrumentos de Evaluación:

- Revisar la suficiencia de las modalidades actuales de ingreso (DIA y EIA).
- Evaluar la necesidad de establecer otros instrumentos de evaluación.

Proyectos con Regulación Específica:

- Evaluar la alternativa de eximir del ingreso al SEIA los proyectos que ya cuentan con regulaciones específicas.

- Potenciar permisos sectoriales para proyectos que no ingresan al SEIA y que puedan ser regulados a través de normas específicas que salvaguarden los aspectos ambientales a cumplir.

2. Entrega de información solicitada en sesión anterior

Se presenta y hace entrega de la siguiente información:

- Síntesis de procesos ingresados a evaluación ambiental hasta 24.12.2013 correspondientes a DIA y EIA.
- Estado de procesos (DIA/EIA) ingresados a evaluación ambiental hasta el 24.12.2013.
- Estado de procesos ingresados a evaluación ambiental hasta el 24.12.2013.
- Tipologías de proyecto ingresados a evaluación ambiental (DIA/EIA) hasta el 24.12.2013.
- DIA declaradas con carga ambiental según artículo 94 D.S.N°40/12.

3. Situación Actual: Contenidos de la Evaluación

La situación actual respecto de los procedimientos de evaluación se aborda a partir de:

- Elementos ambientales y criterios de significancia de impactos (artículo 11 de la Ley N° 19.300).
- Contenidos de los instrumentos de evaluación DIA y EIA.

3.1. Contenidos de la evaluación: elementos ambientales y criterios de significancia de impactos

La coordinadora del Eje 2 Sra. Carmen Rivera hace presente que es necesario comenzar la discusión a partir de los elementos ambientales que son objeto de protección en el SEIA, los que se desprenden de la definición legal de medio ambiente y lo señalado en el artículo 11 de la Ley N° 19.300. Lo anterior, a objeto de simplificar y dar certeza respecto de los elementos de protección del SEIA minimizando el margen de discrecionalidad en la determinación de los impactos ambientales significativos de un proyecto.

Hace presente que históricamente, y de acuerdo a las estadísticas, los literales del artículo 11 de la Ley que mayoritariamente se han invocado para la presentación de un EIA han sido los literales a) Riesgo para la salud de la población y b) Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de recursos naturales renovables, incluidos suelo, agua y aire. Respecto del literal a) se señala que si bien el EIA se presenta invocando esta causal, en general, durante la evaluación se descarta la presencia de riesgo a la salud de la población.

Luego se recorre cada una de las letras del artículo 11 de la Ley y Título II del Reglamento del SEIA, considerando elementos de diagnóstico respecto a su carácter como objeto de protección del SEIA y como criterios para evaluar la significancia de impactos, relevándose aspectos tales como los siguientes:

Literal a)

- La utilización de las normas de emisión como referencia para evaluar si el impacto es significativo no es suficiente.
- Si es pertinente utilizar las normas de calidad ambiental como referencia para evaluar si el impacto ambiental es significativo.

- Se indica que faltan normas. Se plantea que debiera construirse dicho marco normativo aunque se cuestiona si es el SEIA el instrumento que debe hacerse cargo de su generación. Tema que se relaciona con el fortalecimiento de los instrumentos acompañantes del SEIA.
- La evaluación de si el impacto es significativo debe asociarse al contaminante y exposición de la población a éste.
- A partir de la presentación de la hipótesis “si existe contaminante y el proyecto cumple con la normativa ambiental, no se genera contaminación” se desarrolla una discusión argumentándose lo siguiente:
 - El sujeto de protección (la salud de la población) es el factor riesgo, la variable que permite representar esa condición es la diferencia entre las condiciones de línea base sin proyecto y como ésta se modifica con el proyecto.
 - Es riesgo puede estar presente en ausencia de norma de calidad y en presencia de un contaminante.
 - Si existe norma de calidad y se demuestra que el aporte del proyecto más lo que existe basal se encuentra por debajo de la norma de calidad, la conclusión es que el proyecto no genera riesgo dado que dicho riesgo fue evaluado al momento de dictarse la norma de calidad primaria. Existe consenso sobre esta argumentación.
 - No reporta solución plantear un cambio de definición legal del término contaminación.
 - No obstante se cumpla con la norma, si las condiciones ambientales donde está emplazado un proyecto son sensibles, pueden establecerse exigencias adicionales al cumplimiento de la norma.

Literal b)

- Las normas de emisión no debieran utilizarse como referencia para evaluar si el impacto es significativo. ¿O no son suficientes?
- Se manifiesta la necesidad de generar otros instrumentos de gestión ambiental, adicionales o complementarios del SEIA, que facilitan la evaluación de este componente ambiental.
- Se plantea que la evaluación del literal b) es compleja debido a la diversidad y naturaleza de los contenidos que aborda, como por las veces que ha sido invocado como causal de impactos ambientales significativos.
- Se plantea la necesidad de tener procedimientos para abordar lo no normado en el SEIA, por ejemplo en casos complejos se tenga la alternativa de convocar a un comité de expertos, materia que debiera analizarse a lo largo de las siguientes sesiones.
- Se plantea que en el análisis que se realice en esta mesa técnica se ponga atención en propuestas distinguiendo las de carácter legal, reglamentaria, y lo relativo a la gestión del SEIA.

Literal c)

- Los efectos, características y circunstancias asociados a los literales a, b, c y d del art. 7 del Reglamento del SEIA dan precisión sobre la afectación real y concreta a población protegida.
- Entendiendo que el objeto de proyecto es el sistema de vida de los grupos humanos, se precisa que el reasentamiento es una circunstancia que afecta dicha sistema de vida, por lo que la definición legal podría precisarse en este sentido.

- Se plantea que la afectación a grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas podría estar completamente contenida en este literal del artículo 11, sustrayéndolo de la letra d) que alude a población protegida.
- Se plantea que la participación ciudadana no ha estado focalizada en los sistemas de vida y grupos humanos, en tanto la implementación de la consulta indígena a partir del D.S. N°40 ha sido un avance en esta focalización.

Literal d)

- Es un Literal asociado esencialmente a componentes ambientales naturales (biótico/abiótico).
- La evaluación se dificulta por el hecho de considerar a la población protegida en este literal del art. 11 de la Ley en tanto ya está contenida en literal c) (sistemas de vida) y f) (patrimonio cultural). Se plantea asociar población protegida al literal c) sobre sistemas de vida incluyendo grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas y eliminar “población protegida” de este literal.
- Al asociar este literal con los otros se evidencian superposiciones, por ejemplo, el componente ambiental “glaciares” también se considera en el marco de la letra b), pudiendo estar este componente en un solo literal.
- Se plantea como objetivo analizar durante las siguientes sesiones la consistencia entre este y los demás literales del art. 11.
- El concepto de “proximidad” genera discrecionalidad en la evaluación. Se plantea la alternativa de eliminarlo del enunciado de esta letra.
- Se plantea la necesidad de revisar el componente “valor ambiental del territorio”.

Literal e)

Se presentan las definiciones de valor paisajístico y turístico:

valor paisajístico \equiv *zona perceptible visualmente* $+$ *atributos naturales que le otorgan a la zona calidad única y representativa*

valor turístico \equiv *flujo turistas* $+$ $\left(\begin{array}{l} \text{valor paisajístico} \\ \text{y/o} \\ \text{valor cultural} \\ \text{y/o} \\ \text{valor patrimonial} \end{array} \right)$

- Se plantea la dificultad que se incluya en la definición de valor turístico el “valor cultural” y “valor patrimonial” ya que se confunde con lo propio del literal f) que es patrimonio cultural.
- Respecto del valor turístico, se evidencia consenso por parte de los comisionados en que el sujeto de protección no es la actividad turística sino el valor turístico (comprendido por los valores paisajístico, cultura y patrimonial). Se plantea la alternativa que el turismo u otra actividad económica se asocie al literal c), como una dimensión socioeconómica de los sistemas de vida de grupos humanos.

Literal f)

- Existe duplicidad entre la evaluación de impactos en Monumentos Nacionales (MN) y el cumplimiento de los requisitos de los PAS asociados a estos MN.
- El concepto de patrimonio cultural es muy amplio, por lo que debiera establecerse una especificidad tal que, por ejemplo, no se planteen posibilidad de proteger el “patrimonio cultural intangible”.

3.2. Contenidos de los instrumentos de evaluación DIA y EIA

- La falta de precisión en los contenidos de una DIA o EIA conlleva a la generación de información innecesaria que no se utiliza para evaluar, así como también a la extensión de consultas por falta de información importante para evaluar.
- El nivel de precisión de la información sobre el proyecto difiere caso a caso, el foco no se pone en la descripción de las acciones que generan emisiones, residuos o que extraen o usan recursos naturales.
- Es necesario analizar la implicancia del otorgamiento de determinados PAS que requieren un nivel de precisión y descripción del proyecto que no se necesita para realizar la predicción y evaluación de impacto ambiental. Esta situación debe relacionarse con la Mesa Técnica que está viendo los PAS.
- La información de línea de base de un EIA no siempre está en función y es utilizada en la etapa de predicción y evaluación de impactos.
- Es necesario mejorar la consistencia entre los elementos de línea de base y evaluación de impactos según art. 11 de la Ley 19.300.
- La predicción y evaluación de impactos si bien debiera ser la información medular, normalmente es escasa y débilmente asociada a las medidas.

4. Situación Actual: Procedimientos de la evaluación ambiental

Se presenta a grandes rasgos las etapas e hitos actuales que comprende el procedimiento de evaluación, se plantea que en el análisis y propuesta se busque dar consistencia según el instrumento de evaluación que se trate (DIA, EIA, otros). Se confirma la pertinencia de abordar los procedimientos en tanto se tengan las propuestas sobre criterios de ingreso e instrumentos de evaluación, como asimismo sobre los contenidos de tales instrumentos.

5. Presentación de Estructura y Líneas de Trabajo

Para cumplir con los objetivos de esta Mesa en consistencia con sus líneas de trabajo se presenta la siguiente estructura y cronograma tentativo:

Mesa Técnica 1: Criterios de Ingreso e Instrumentos de Evaluación					
N° Sesión	FECHA	HORA	Eje Estratégico		Líneas de Trabajo
1	Miércoles 17 de junio	15:00 - 18:00	1 y 2	Criterios de Ingreso e Instrumentos de Evaluación Procedimientos y	Situación Actual: Criterios de Ingreso e Instrumentos de Evaluación

COMISIÓN ASESORA PRESIDENCIAL
PARA LA EVALUACIÓN DEL SEIA

				contenidos de evaluación	
2	Viernes 03 de julio	09::00	1	Criterios de Ingreso e Instrumentos de Evaluación	1.1. Criterios de Sometimiento Obligatorio al SEIA 1.2 Nuevos instrumentos de Evaluación
3	Viernes 24 de julio	09:00 - 13:00	2	Procedimientos y contenidos de evaluación	2.1 Revisión del listado artículo 11 de la Ley 19.300 2.2. Revisión del listado de elementos ambientales objeto de protección.
4	Martes 4 de agosto	09:00 - 13:00	2	Procedimientos y contenidos de evaluación	2.5 Revisión etapas procedimiento c/u instrumentos definidos en el Eje1
5	Viernes 21 de agosto	09:00 - 13:00	1	Criterios de Ingreso e Instrumentos de Evaluación	1.3 Revisión Tipologías de Ingreso
6	Martes 01 de septiembre	09:00 - 13:00	2	Procedimientos y contenidos de evaluación	2.5 Contenidos de los instrumentos 2.6 Revisión de Plazos
7	Jueves 10 de septiembre	09:00 - 13:00	2	Procedimientos y contenidos de evaluación	2.3. Revisión y establecimiento de los contenidos de los instrumentos de evaluación 2.4. Consideración de cambio Climático
8	Lunes 5 de octubre	09:00 - 13:00	1	Criterios de Ingreso e Instrumentos de Evaluación	1.4 Proyectos con regulaciones Específicas
9	Viernes 16 de octubre	09:00 - 13:00	1 y 2	Sesiones de integración	
10	Jueves 5 de noviembre	09:00 - 15:00			
11	Jueves 19 de noviembre	09:00 - 15:00			

BALANCE Y CIERRE

6. Balance de la reunión y cierre

La coordinadora Aravena, hace el cierre de la reunión, y destaca los siguientes puntos que fueron relevantes en la discusión de esta sesión, además señala los requerimientos para la próxima reunión, indicados en la tabla a continuación.

- Se hace necesario consensuar/identificar/simplificar y dar certeza sobre los elementos ambientales que son objetos de protección del SEIA.
- Existe conceso en que el artículo 11 de la Ley N° 19.300 aborda todos los aspectos ambientales que deben ser protegidos, aunque es necesario simplificar y dar consistencia a este artículo de la Ley y Título II del Reglamento del SEIA.
- Es relevante identificar en el análisis y propuestas la distinción entre aspectos asociados a cambios legales, reglamentarios y de gestión.
- Se plantea la conveniencia de evaluar establecer indicadores de efectividad del SEIA.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

En la presenta sesión se solicita al SEA levantar la siguiente información:

- Análisis de la tendencia de las causales de ingreso de un EIA [literales a) y b) y otros del artículo 11 de la Ley], considerando la presentación bajo el Reglamento nuevo (DS/40 2012).

Además se compromete por parte de los Comisionados a presentar sobre el artículo 11 según la siguiente distribución:

- Letra a): Paulina Riquelme
- Letra b): Pablo Daud
- Letra c): Flavia Liberona
- Letra d): Jaime Solari
- Letra e) y f): Alejandro Marín
- Licencia o legitimidad social: Manuel Passalacqua
- Presentación sobre criterios de ingreso según tipología de proyecto v/s tipo de impacto: Pablo Daud, Jaime Solari

ACUERDOS

Acuerdo	Responsable	Plazos
Presentar análisis de causales de ingreso de un EIA [literales a) y b) y otros del artículo 11 de la Ley], considerando la presentación bajo el Reglamento nuevo (DS/40 2012).	SEA	03.07.15
Revisión tipologías v/s criterios	Pablo Daud y Jaime Solari	03.07.15
Licencia Social	Manuel Passalacqua	03.07.15
Letra a) art. 11 Ley 19.300	Paulina Riquelme	03.07.15
Letra c) art. 11 Ley 19.300	Flavia Liberona	03.07.15
Letra e) y f) Art. 11 Ley 19.300	Alejandro Marín	03.07.15



COMISIÓN ASESORA PRESIDENCIAL
PARA LA EVALUACIÓN DEL SEIA

Letra b) Art. 11 Ley 19.300	Pablo Daud.	24.07.15
Letra d) Art. 11 Ley 19.300	Jaime Solari	24.07.15